



**RESOLUCION No. 0693-AD-81**

Lima, 31 de Diciembre de 1981

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Peruano del Deporte ha recibido del Ing. RAUL RIOS JIMENEZ la donación consistente en servicios profesionales por un valor de DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL SOLES ORO (S/.12'300,000.00) para ser utilizados en el proyecto de estructuras para el Coliseo Tupac Amaru;

El Instituto Peruano del Deporte bajo su responsabilidad ha verificado el valor de los indicados servicios profesionales, que es concordante con la tabla de honorarios profesionales de acuerdo a los aranceles vigentes establecidos por el Colegio de Ingenieros del Perú y que corresponden al indicado proyecto de estructuras del Coliseo Tupac Amaru, de acuerdo al monto de la obra a ejecutarse;

De acuerdo a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica y por la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y,

De conformidad con lo establecido por el Art. 159° del D.L. 20555; Art. 1° del Decreto Legislativo N° 10 de 31.12.80 y Decreto Legislativo N° 135 de 15.6.81;

**SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la donación que ha realizado el Ing. RAUL RIOS JIMENEZ en favor del Instituto Peruano del Deporte consistente en servicios profesionales por un valor de DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL SOLES ORO (S/. 12'300,000.00) para ser utilizados en el proyecto de estructuras para el Coliseo Tupac Amaru de Lima.

ARTICULO SEGUNDO: Expedida la Resolución Jefatural de aceptación de la donación que se precisa en el Artículo Precedente solicítase al señor Ministro de Educación que a través de su Despacho solicite al Supremo Gobierno, la expedición de Resolución Suprema aceptando la donación referida, dispositivo legal que servirá a la persona donante para hacer efectiva la deducción tributaria a que se contrae el Art. 159° del D.L. 20555, en aplicación de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 10 de 31.12.80.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBASE y dése cuenta de la presente Resolución, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la expedición de la presente Resolución al Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.



RESOLUCION No. 0693-AD-81

Lima, 31 de Diciembre de 1981

ARTICULO CUARTO:  
respondiente.

La Inspectoría del IPD se encargará de ejercer el control posterior, cautelando que la indicada donación cumpla con el fin co-

Regístrese y comuníquese.

OAJ/81  
TVM/emy  
Exp. 3922



*[Signature]*  
VICTOR NAGARO BIANCHI  
Jefe del Instituto  
Peruano del Deporte